

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1339

VISTO:

La solicitud presentada por las autoridades de la Clínica del Pilar para la construcción de una dársena frente a la entrada de la misma, ubicada en calle Sarmiento Nº 1260 de la ciudad de Firmat, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los antecedentes que se encuentran en la ciudad, referidas a este tipo de dársenas, han dado resultados satisfactorios en los lugares donde existe una gran afluencia de personas.-

Que en el informe presentado por la Dirección de Transito, se acepta la construcción de este tipo de dársenas, siempre y cuando se cumpla con la normativa de uso de ascenso y descenso de pasajeros asistentes a la institución solicitante.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Clínica del Pilar, la construcción de una dársena cuyas dimensiones serán de 9,60 metros de largo medidos a la altura del cordón existente y centrados respecto a la recepción por 1,80 metros de ancho con dos ángulos a 45º, para permitir el ingreso y egreso de los vehículos a la misma.-

ARTICULO 2º: El costo de la obra será afrontado por la Clínica de Pilar, como así también la correspondiente señalización, según directivas emanadas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: El uso de la misma será exclusivamente para la detención transitoria de los vehículos, para ascenso y descenso de asistentes a la Clínica.-

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTICINCO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.-